



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

PROCEDIMIENTO DE SUBSANACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2017

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y, teniendo en cuenta que, según la **EVALUACIÓN INICIAL**, a nivel jurídico, técnico y financiero, se hace necesario que los proponentes realicen algunos subsanes, el Comité de Evaluación acordó que, de acuerdo con lo establecido en el numeral **1.31. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN** del Pliego de Condiciones, los proponentes podrán atender lo requerido por la Universidad, respecto de los aspectos subsanables, a más tardar el día 13 de Octubre de 2017 hasta las 3:00 p.m. remitiendo la documentación solicitada a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53 piso 8.

Dado en Bogotá, D. C. a los diez (10) días del mes de Octubre de 2017.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

NOTA 1 : Tener en cuenta que la garantía mínima ofertada de 2 años, según el numeral 2.4.5. Del Pliego de Condiciones, que establece: "2.4.5 **GARANTÍA MÍNIMA OFERTADA DE 2 AÑOS:** Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada equipo ofertado la garantía debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de garantía De 3 años ó más, tendrá un puntaje adicional. La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor y por escrito, la cual deberá plasmarse en el Anexo No. 3 **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**, para cada uno de los equipos para la cual presente oferta el proponente; el no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado inhabilita la propuesta para el ítem o la solución integral respectiva; en todo caso la universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubierto por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía. La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta."

NOTA 2: De igual forma los catálogos, según el numeral 2.4.6. Del Pliego de Condiciones que establece: "2.4.6. **CATALOGOS:** Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido, ANEXO 3. **SE RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATALOGOS ES OBLIGATORIA Y SU NO PRESENTACIÓN GENERA RECHAZO DE LA OFERTA PARA EL ÍTEM RESPECTIVO TENIENDO EN CUENTA QUE DICHS DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**